



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(2341)**  
**16 DICIEMBRE 2022**

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de las Resolución No. 1718 del 09 de septiembre de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 14 de septiembre de 2022, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para un (1) proyecto, en el que se encuentra el proyecto Urbanización Villa Sultana ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro del Departamento de Córdoba.

Que mediante Resolución No. 1893 del 21 de septiembre de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 23 de septiembre de 2022, para un (1) proyecto, en el que se encuentra el proyecto Urbanización Villa Sultana ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro del Departamento de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Sultana, del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba, mediante Acta Cavis UT 1680 del 29 de septiembre de 2022, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - Comfacor en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de noviembre de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de noviembre de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de noviembre de 2022, radicada con el No. 2022EE0116533.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03034 del 12 de diciembre de 2022 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Hogares Damnificados por Desastres Naturales, Calamidades Públicas, Emergencias y aquellos ubicados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable para el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio en Ciénaga de Oro - Córdoba.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 15 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba es de 67 SMLMV, distribuidos así: cincuenta y seis (56) vigencia 2019 y doscientos vigencia 2020 y cuarenta y cuatro (44) vigencia 2022.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos dieciocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$ 5.418.137.642,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03034 del 12 de diciembre de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar ochenta y seis (86) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03034 del 12 de diciembre de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Sultana en el municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CÓRDOBA**  
**MUNICIPIO: CIÉNAGA DE ORO**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA SULTANA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1043118660	ALVARO MANUEL	BARRETO DE LA ROSA	\$ 58.812.801,00
2	1068667486	KELY JOHANA	BURGOS MESTRA	\$ 58.812.801,00
3	1068665471	JESUS DAVID	PERDOMO MESTRA	\$ 58.812.801,00
4	25877654	MARINA DEL CARMEN	OSORIO YANEZ	\$ 58.812.801,00
5	26069253	LINA	BELTRAN MONTALVO	\$ 58.812.801,00
6	1068664519	ADRIANA PATRICIA	NUÑEZ VILLAR	\$ 58.812.801,00
7	2757668	JONAS RAFAEL	RAMOS GOMEZ	\$ 58.812.801,00
8	1064992621	KAROLINA CECILIA	RAMOS BEDOYA	\$ 58.812.801,00
9	1068658459	KELLYS JOHANA	TORRES MEJIA	\$ 58.812.801,00
10	78037314	DIONISIO ANTONIO	GUERRERO SANCHEZ	\$ 58.812.801,00
11	25876891	ANA ROSA	MARQUEZ PASTRANA	\$ 58.812.801,00
12	25877640	CITY ISABEL	FUENTES OCHOA	\$ 58.812.801,00
13	25874928	HERMINIA ROSA	MEJIA RAMOS	\$ 58.812.801,00
14	78731545	MANUEL GREGORIO	RAMOS MERCADO	\$ 58.812.801,00
15	25872682	CARMEN EDILMA	CORDERO MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
16	18859245	OLIMPO MANUEL	OCHOA SAMPAYO	\$ 58.812.801,00
17	78035745	GERARDO MIGUEL	QUINTANA YANEZ	\$ 58.812.801,00
18	1007152538	GERARDO MIGUEL	QUINTANA MERCADO	\$ 58.812.801,00
19	1003205903	ANLI DEL ROSARIO	RAMOS BOLAÑO	\$ 58.812.801,00
20	2757073	ANTONIO JOSE	FUENTES IBAÑEZ	\$ 58.812.801,00
21	25800456	CARMEN CECILIA	PALMERA BOLAÑO	\$ 58.812.801,00
22	25868566	CECILIA PETRONA	RAMOS REGINO	\$ 58.812.801,00
23	2756685	JORGE LUIS	ALMANZA PITALUA	\$ 58.812.801,00
24	2761293	DANIEL JOSE	QUINTANA YANEZ	\$ 58.812.801,00
25	1068660480	ANGELICA MARIA	ARGUMEDO ARGEL	\$ 58.812.801,00
26	23243868	LUISA	REYES SUAREZ	\$ 58.812.801,00
27	2756135	MANUEL ANTONIO	MEJIA MEDINA	\$ 58.812.801,00
28	78732310	JORGE LUIS	OSORIO PERDOMO	\$ 58.812.801,00
29	11002601	HERNAN ANTONIO	YANEZ ORTIZ	\$ 58.812.801,00
30	1007152950	DANIEL ANTONIO	BELTRAN BELEÑO	\$ 58.812.801,00
31	25871445	BERTA MARGARITA	CORDERO BUELVAS	\$ 58.812.801,00
32	30571238	GENIDA DEL CARMEN	ALEAN LOZANO	\$ 58.812.801,00
33	10892143	MIGUEL	ATENCIO BELTRAN	\$ 58.812.801,00
34	78730151	IBAN FRANCISCO	PADILLA YEPEZ	\$ 58.812.801,00
35	1068658934	EVA MARIA	MARTINEZ VILLAR	\$ 58.812.801,00
36	78038252	CARLOS ALBERTO	DIAZ GOMEZ	\$ 58.812.801,00
37	11155515	EMETERIO JOSE	VERTEL PLAZA	\$ 58.812.801,00
38	1068656359	HUMBERTO ANTONIO	MESTRA BELTRAN	\$ 58.812.801,00
39	1068661495	ANA LUISA	ARGUMEDO BARON	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
40	1068670986	EDUARDO MIGUEL	ARRIETA RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
41	15040565	ANDRES ABELINO	GUERRA HOYOS	\$ 58.812.801,00
42	50953785	ELSY SOFIA	ARRIETA RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
43	1003457178	KELIS PAOLA	REYES SUAREZ	\$ 67.000.000,00
44	78038232	LIBARDO JOSE	CALUME GONZALEZ	\$ 67.000.000,00
45	78730991	CESAR EMILIO	NARANJO PLAZA	\$ 67.000.000,00
46	1068664794	YESICA MARIA	FUENTES PEREZ	\$ 67.000.000,00
47	78037452	YOVANIS MANUEL	ATENCIO ALEANS	\$ 67.000.000,00
48	78729557	LUIS RAMON	DORADO MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
49	1003457172	CANDELARIA ISABEL	MEJIA ROMERO	\$ 67.000.000,00
50	1068657810	VICTOR ALFONSO	MARTINEZ VERONA	\$ 67.000.000,00
51	6875818	FELIPE ANTONIO	FLOREZ PEREZ	\$ 67.000.000,00
52	25867659	ADELA MARIA	PEÑA POLO	\$ 67.000.000,00
53	78038966	FELIX ENRIQUE	BARON CARDOZO	\$ 67.000.000,00
54	2757333	JOSE MANUEL	POLO MONTALVO	\$ 67.000.000,00
55	30040190	NANCY DEL SOCORRO	VIDAL CORCHO	\$ 67.000.000,00
56	25870235	ELVIA VIRGINIA	ZUÑIGA COGOLLO	\$ 67.000.000,00
57	50954094	LUZ DARIS	BARON CARDOZO	\$ 67.000.000,00
58	78038904	ROMAIRO LUIS	SALGADO ALEAN	\$ 67.000.000,00
59	34978878	JUANA MARGARITA	MARTINEZ DE LOPEZ	\$ 67.000.000,00
60	1007734088	LUIS ENRIQUE	MEJIA RODRIGUEZ	\$ 67.000.000,00
61	25876684	ELISA MARIA	MEJIA RAMOS	\$ 67.000.000,00
62	1007152255	LUZ YEIRI	NISPERUZA POLO	\$ 67.000.000,00
63	78038935	ANDRES FELIPE	AVILA CORDERO	\$ 67.000.000,00
64	1065012790	WILSON ENRIQUE	GARCES MEJIA	\$ 67.000.000,00
65	2755889	LUIS ANTONIO	HOYOS BRAVIO	\$ 67.000.000,00
66	1068661842	SANDRA PATRICIA	VEGA TIRADO	\$ 67.000.000,00
67	1068658429	MAYERMI MARIA	COGOLLO SOLAR	\$ 67.000.000,00
68	25873027	NAUDY DEL CARMEN	VILORIA GARCES	\$ 67.000.000,00
69	2789882	JORGE ALFREDO	TORRES OVIEDO	\$ 67.000.000,00
70	25878462	SANDRA MILENA	SIERRA	\$ 67.000.000,00
71	78111913	ENRIQUE ISAAC	PORTACIO TERAN	\$ 67.000.000,00
72	78037215	EDUARDO DAVID	SANCHEZ MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
73	2759296	SILVIO MANUEL	RODRIGUEZ MEJIA	\$ 67.000.000,00
74	78730567	RAFAEL FRANCISCO	VILLAR PERDOMO	\$ 67.000.000,00
75	78037495	AMAURY MANUEL	PADILLA AYALA	\$ 67.000.000,00
76	78035654	RENALDO ANTONIO	FUENTES SANTANA	\$ 67.000.000,00
77	78730214	JORGE LUIS	TABORDA	\$ 67.000.000,00
78	78036793	CIRO JAIR	BEDOYA AVILEZ	\$ 67.000.000,00
79	1068659041	CARLOS ALBERTO	FRANCIS PACHECO	\$ 67.000.000,00
80	2757104	RAMIRO JOSE	FALON DURANGO	\$ 67.000.000,00
81	9293464	MIGUEL ALFONSO	SUAREZ SUAREZ	\$ 67.000.000,00
82	25874974	ANA ARELIS	MOLINA FUENTES	\$ 67.000.000,00
83	1003191018	WENDIS DE JESUS	RHENALS MOLINA	\$ 67.000.000,00
84	2758330	FEDERICO ALBERTO	PEREZ SOTOMAYOR	\$ 67.000.000,00
85	25873787	LIDIS ROSA	URANGO COGOLLO	\$ 67.000.000,00
86	2754637	JOSE RAFAEL	MARTINEZ AGAMEZ	\$ 67.000.000,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 5.418.137.642,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Sultana, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 DICIEMBRE 2022**

  
**JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA**  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Marcela Rey Hernández.